DOI: https://doi.org/10.69592/3101-4046-N1-JUL-DIC-2025-ART-8

García Ortiz, Adrián.
Constitución ecológica: La protección de la naturaleza desde el constitucionalismo
ISBN: 978-84-1085-046-0. Aranzadi La Ley, 2025

Silvia Soriano Moreno
Profesora Permanente Laboral de Derecho Constitucional
Universidad de Extremadura
Cáceres, Extremadura, España
silviasoriano@unex.es

Recibido: 10/09/2025, aceptado: 03/11/2025.

Cabe afirmar ya en esta primera línea que el trabajo que aquí se reseña supone una de las aportaciones más relevantes realizadas desde la academia para el constitucionalismo español en los últimos tiempos. Y esto es así por cuanto pocas materias tienen un impacto más directo y más urgente en toda la población como la necesidad de la protección de la naturaleza.

El constitucionalismo se ha dedicado al estudio del marco constitucional desde diversas perspectivas: desde la más habitual positivista, hasta perspectivas más críticas que abordan su vertiente económica o la necesaria ampliación del sujeto que los feminismos jurídicos llevan décadas abordando. Sin embargo, son escasos y muy recientes los estudios que han abordado la dimensión ecológica del marco constitucional español, especialmente por cuanto el texto de la Constitución y otros textos normativos no han tenido —ni tienen— esa mirada ecológica. Precisamente por ello es por lo que esta obra resulta tan sugerente: trata de un tema clave y urgente para la vida, y plantea una reflexión poco explorada desde el constitucionalismo español.

El trabajo que presenta el profesor García Ortiz, fruto de una investigación y una reflexión serias y a conciencia, parte de constatar la crisis ecológica en la que nos encontramos. Este será el contenido del primer capítulo de la obra, que da pie y razonamiento a la sistematización jurídica posterior. En este primer capítulo encontramos un repaso de la depredación de la naturaleza cuyas consecuencias estamos viviendo en la actualidad y recoge el estado de la situación expuesto por el Grupo Intergubernamental de Expertos para el Cambio Climático (IPCC,

por sus siglas en inglés). Conceptos como «antropoceno», «capitaloceno», «capitalismo verde», «desarrollo sostenible» o «transición ecológica», entre otros, son explicados, relacionados y problematizados con el objetivo de comprender la relación entre capitalismo y medio ambiente. Además del componente didáctico de esta primera parte para comprender la situación, se confirma la progresión de la conciencia ecológica, la cual resulta clave para la defensa de la protección de la naturaleza desde el ordenamiento jurídico y las políticas públicas.

El segundo capítulo de la obra recoge el marco jurídico internacional y europeo en lo que a protección del medio ambiente se refiere. Se inicia con la evolución de la respuesta del derecho internacional a la crisis medioambiental, especialmente en el marco de la ONU y ya desde 1960, para llegar a la situación actual de herramientas tan conocidas como la Agenda 2030 o los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sin embargo, se referencia también la situación de parálisis en el desarrollo de mecanismos más ambiciosos, en un momento como el actual en el que el que el multilateralismo y el respeto a la protección internacional de los derechos parecen, desgraciadamente, haber tocado techo.

También en este capítulo se recoge una evolución del reconocimiento a la protección del medioambiente en el ordenamiento de la Unión Europea, llegando hasta una situación que el autor considera de «giro ecocéntrico» de las políticas comunitarias. Finalmente, se reflexiona sobre la potencialidad del reconocimiento de un derecho al medioambiente en el seno del Consejo de Europa.

El tercer capítulo del trabajo supone, a juicio de quien lo reseña, un elemento clave en el debate que se propone, por cuanto muestra una deliberación imprescindible para el análisis de la cuestión desde el constitucionalismo. Esta parte de la obra recoge un interesante análisis doctrinal de la situación actual, como su primer epígrafe pone de manifiesto, que parte desde un derecho administrativo ambiental a la necesidad de un constitucionalismo ecológico. Para ello, el autor reflexiona sobre el ecocentrismo y la defensa y protección de la naturaleza como los paradigmas a los que será imprescindible tender con el objetivo de dar una respuesta constitucional adecuada a la crisis climática que se ha constatado. Cuando se realiza un trabajo de investigación académico y se publican sus resultados para la transferencia de los mismos, uno de los objetivos debería ser el fomento de investigaciones que ayuden a desarrollar los objetivos propuestos. En este caso, y de cara a que la academia constitucionalista preste atención a este problema de impacto global, los aportes realizados en este capítulo resultarán una lectura imprescindible.

El cuarto capítulo de la obra se centra en el marco jurídico español para la tutela del medio ambiente. Además de un análisis detallado del art. 45 CE, el capítulo realiza un repaso en clave territorial de la protección del medio ambiente, como no podría ser de otro modo en un modelo políticamente descentralizado. Para ello, se atiende al reparto competencial de aquellas materias relacionadas con la cuestión que ocupa el trabajo y repasa el contenido de los estatutos de autonomía.

Finalmente, el quinto capítulo se centra en los nuevos paradigmas de protección de la naturaleza. Así, se realiza una reflexión teórica y una argumentación de defensa de la necesidad de otorgar personalidad jurídica y derechos a la naturaleza. A este respecto, se recogen una serie de experiencias sobre la juridificación de estos nuevos paradigmas, haciendo referencia al derecho comparado y al ejemplo clave en España de la Ley 19/2022, de 30 de septiembre, para el reconocimiento de personalidad jurídica a la laguna del Mar Menor y su

cuenca. El capítulo finaliza con la necesidad de lo que el autor llama la «constitución ecológica», en tanto que el papel de la constitución será decisivo a la hora de hacer frente a la crisis y emergencia climática. Para su consecución, realiza una serie de propuestas concretas de reforma del texto constitucional español, estando las mismas abiertas, como se advierte en el texto, al necesario debate.

Con el sucinto repaso realizado al contenido del trabajo que aquí se reseña, se ha pretendido llamar la atención sobre el contenido de esta obra, que no sólo es el fruto de una investigación, sino que es una invitación a la reflexión social y académica en torno a una cuestión de especial relevancia e impacto. Porque la situación, la emergencia y la realidad de nuestras vidas presentes y futuras se impone y nos interpela para dar respuestas y aportar debates de utilidad desde el constitucionalismo. Porque la necesaria protección de la naturaleza no lo será en tanto que no lo sea desde el constitucionalismo.

Silvia Soriano Moreno
Universidad de Extremadura